

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, conforme con lo prescrito en el artículo 1 número 2 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante "**LOSNCP**"), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante "**CONQUITO**") es una entidad jurídica de derecho privado que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, por cuanto los recursos asignados a esta contratación provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP determina que "[e]l órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...]".

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante "**RLOSNCP**") establece que "[s]on delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación".

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

Que, el artículo 64 del RLOSNC, advierte que "[l]as entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528 expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003 se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, posteriormente, reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208 expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Que, el artículo 39 del Estatuto de CONQUITO establece que el director ejecutivo es el representante legal de la Corporación y la máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación.

Que, el 27 de febrero de 2026, mediante Resolución No. 007-2026 de la sesión ordinaria de Directorio de CONQUITO, se designó a Gonzalo Heriberto Criollo Galván como director ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el período de 27 de febrero de 2026 – 27 de febrero de 2028, misma que fue debidamente legalizada mediante Resolución N° MPCEI-CGAJ-2026-0032-R del 09 de marzo de 2026, emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

Que, el 31 de enero de 2024, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R, se delegó al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Que, el 15 de enero de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales.

Que, el 26 de febrero de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 10 de marzo de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 10 de abril de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R,

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 22 de abril de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 29 de abril de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 05 de mayo de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 18 de junio de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 28 de agosto de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 02 de septiembre de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 22 de septiembre de 2026, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 22 de septiembre de 2026, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1886-M, Andrea Priscila Cueva Calderón, coordinadora de empleabilidad, solicitó la reforma al PAC, conforme se detalla en la documentación de sustento: "[...] la Coordinación de Empleabilidad, a través del proyecto institucional 'Fomento de la Empleabilidad', ha

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

identificado la necesidad de fortalecer las condiciones operativas requeridas para la adecuada ejecución de los procesos formativos planificados durante el presente ejercicio fiscal, orientados al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias de la ciudadanía, en correspondencia con las necesidades del mercado laboral y de los sectores productivos del Distrito Metropolitano de Quito. La ejecución de los procesos formativos comprende el desarrollo articulado de actividades teóricas, prácticas, demostrativas y de aplicación, para lo cual resulta indispensable contar con materiales e insumos que permitan implementar adecuadamente las metodologías, contenidos y actividades previstas en cada proceso. Estos recursos constituyen elementos necesarios para que las personas participantes puedan desarrollar ejercicios prácticos, aplicar los conocimientos adquiridos y alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos. Asimismo, considerando que los procesos formativos impulsados por la Coordinación de Empleabilidad responden a distintas áreas de conocimiento, características metodológicas, niveles de especialización y requerimientos técnicos, resulta necesario disponer de materiales acordes con la naturaleza y particularidades de cada proceso, que permitan desarrollar de manera efectiva las actividades previstas y garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje y participación de las personas beneficiarias. La disponibilidad oportuna de estos materiales permitirá fortalecer la ejecución de los procesos formativos, garantizar la aplicación práctica de los contenidos, facilitar el cumplimiento de las actividades establecidas en la planificación y contribuir al logro de los resultados de aprendizaje previstos. En este contexto, la 'Adquisición de materiales para ejecución de procesos formativos' responde a la necesidad de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes etapas y actividades que forman parte de los procesos de formación gestionados por la Coordinación de Empleabilidad, contribuyendo a fortalecer su calidad, pertinencia y adecuada implementación, así como al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos [...]"

Que, el 22 de septiembre de 2026, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CPEQ-2026-1886-M, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando "autorizado, proceder conforme a normativa".

Que, el 02 de octubre de 2026, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1964-M, Héctor Fernando Calderón San Martín, coordinador de comunicación y relaciones públicas, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con el sustento técnico y administrativo correspondiente y señaló que "el PAC 2026 fue estructurado de manera articulada con las áreas requirentes, con el objetivo de identificar, priorizar y planificar las necesidades institucionales. La consolidación de esta información fue remitida mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0066-M, de fecha 09 de enero de 2026, desde la Coordinación de Planificación hacia la Dirección Administrativa Financiera. En este contexto, se ha identificado la necesidad de efectuar una reforma al PAC 2026, correspondiente al procedimiento denominado "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

CONQUITO”, con la finalidad de actualizar el objeto de gasto y el monto previsto para la contratación, estableciéndose un presupuesto de USD 30.279,50, conforme a los requerimientos institucionales consolidados y las necesidades identificadas para la ejecución de los proyectos de CONQUITO. La modificación permitirá mantener la concordancia entre la planificación institucional, la asignación presupuestaria y las características del servicio requerido, cuya contratación se encuentra prevista para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026. En virtud de lo expuesto, se solicita de manera comedida autorizar a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, para lo cual se adjunta la matriz correspondiente con las modificaciones señaladas [...].”.

Que, el 02 de octubre de 2026, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CPEQ-2026-1964-M, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando "autorizado, proceder conforme a normativa".

Que, el 05 de octubre de 2026, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1971-M, Edgar Alfonso Granja Herrera, jefe de tecnologías de la información y comunicación, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con el sustento técnico y administrativo correspondiente y afirmó que "la jefatura de tecnologías de la información y comunicación es responsable de administrar, mantener y fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, garantizando la disponibilidad de herramientas, equipamiento y soluciones tecnológicas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de servicios que ejecuta CONQUITO. En el marco de la planificación institucional y una vez revisadas las necesidades tecnológicas identificadas para el ejercicio fiscal 2026, se ha determinado la necesidad de realizar una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), con la finalidad de incorporar y actualizar procesos de contratación que permitan atender requerimientos institucionales prioritarios relacionados con equipamiento tecnológico y software especializado. El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contratación (PAC) constituye un instrumento obligatorio de planificación y podrá ser reformado cuando existan cambios debidamente justificados en las necesidades institucionales o en la planificación prevista. De igual manera, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes podrán modificar el PAC mediante resolución administrativa debidamente motivada, sustentada en las correspondientes justificaciones técnicas, operativas y presupuestarias. En virtud de lo expuesto, y considerando que se cuenta con la justificación técnica correspondiente, se solicita la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) conforme al detalle constante en el cuadro adjunto, que contempla la incorporación y actualización de procesos de contratación orientados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales [...].”.

Que, el 05 de octubre de 2026, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

Memorando Nro. CPEQ-2026-1971-M, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento al señalar "autorizado, proceder conforme a normativa".

Que, el 06 de octubre de 2026, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1980-M, Franklin Marcelo Galvez Anrango, jefe administrativo, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con el sustento técnico y administrativo correspondiente y advirtió que "[l]a Unidad Administrativa de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el ámbito de sus competencias, es la encargada de gestionar y proporcionar los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, procurando que las diferentes unidades y áreas institucionales cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades. La adquisición de mobiliario para CONQUITO es necesaria para contar con espacios de trabajo adecuados, funcionales y seguros para el desarrollo de las actividades institucionales. El mobiliario disponible presenta necesidades de renovación, reposición y/o complementación, debido al uso continuo y a la necesidad de adecuar los puestos y áreas de trabajo a las condiciones actuales de funcionamiento de la Corporación. La incorporación del mobiliario permitirá optimizar la distribución y aprovechamiento de los espacios físicos, mejorar las condiciones ergonómicas y funcionales de los puestos de trabajo y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de CONQUITO. En este sentido, la adquisición responde a una necesidad institucional orientada a mantener condiciones apropiadas para la prestación eficiente de los servicios y el cumplimiento de las actividades previstas. En virtud de lo expuesto, me permito solicitar se autorice la reforma al PAC 2026 de fondos municipales, para agregar la contratación denominada 'ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA MEJORA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL EDIFICIO FACTORÍA DE CONOCIMIENTO' [...]".

Que, el 06 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa Financiera emitió el Informe Nro. DAF-AA-2026-041-I sobre la base del pedido efectuado y concluyó en dicho informe que "[l]a presente reforma al Plan Anual de Contratación 2026 cuenta con la justificación técnica y económica emitida por las unidades requirentes, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades. Las modificaciones propuestas responden a necesidades institucionales debidamente identificadas y tienen por objeto mantener la planificación de las contrataciones alineada con las necesidades priorizadas y con la programación del ejercicio fiscal 2026".

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1987-M de 06 de octubre de 2026, el director administrativo financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución para aprobar la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 011-2026) de Fondos Municipales, respaldado en el Informe Técnico Nro. DAF-AA-2026-041-I y en las solicitudes de las áreas requirentes.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también en el artículo 39 del Estatuto de CONQUITO y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (señalar los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	730812	369900011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS	1	UNIDAD	8.347,83			S	NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Inclusión
2026	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	30279,50			S	NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Incremento de monto y modificación de objeto de contratación.
2026	840107	452200016	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, PROYECTORES Y ESCANERES PARA CONQUITO	1	UNIDAD	205.857,47			S	NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Inclusión
2026	730702	733100011	BIENES	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO, MODELADO BIM, VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y GESTIÓN PARA CONQUITO	1	UNIDAD	15.800,00			S	NORMALIZADO	No	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Modificación de objeto de contratación
2026	840103	3811100031	BIENES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA MEJORA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL EDIFICIO FACTORIA DEL CONOCIMIENTO	1	UNIDAD	100.000,00			S	NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Inclusión

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.781.869,94	323.968,54	3.105.838,48

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026



Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
MANTILLA
ZAMBRANO**

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-1987-M

Anexos:

- 02.1 Reforma Comunicacion octubre 2026.xlsx
- 01.2 Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1886-M.pdf
- 01.1 CUADRO REFORMA PAC CCMV AGO26.xls
- 01 SOLIC-REF-PAC-EMPLEAB-CPEQ-2026-1886-M.pdf
- 02 SOLIC-REF-PAC-COMUNIC-CPEQ-2026-1964-M.pdf
- 03.1 Reforma PAC 05OCT2026-SISTEMAS.xlsx
- 02.2 Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1964-M.pdf
- 04 SOLIC-REF-PAC-ADMIN-CPEQ-2026-1980-M.pdf
- 03 SOLIC-REF-PAC-SISTEMAS-CPEQ-2026-1971-M.pdf
- 03.2 Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1971-M.pdf
- 04.1 Reforma PAC06 OCT.xlsx
- 04.2 Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1980-M.pdf
- 05 CUADRO REFORMA.xls
- 08 INFORME_REFORMA_PAC-011-signed-signed.pdf
- 10 BORRADOR-RESOL-REF-PAC-011-2026.docx

Copia:

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Coordinador de Comunicación y Relaciones Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Andrea Priscila Cueva Calderón
Coordinadora de Empleabilidad
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edgar Alfonso Granja Herrera
Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2026

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora de Asesoría Jurídica
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Paula Camila Rosero Hidalgo
Técnico Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-583061

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2026-10-08
Revisado por: Carol Salome Pavon Granja	CPEQ	2026-10-16

